



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

RAD: 158374089001-2016-00185-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ANGEL ADRIAN AMADO URIBE Y OTRO

DECISIÓN: OFICIAR BANCO

Tuta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El despacho frente a la solicitud del apoderado del demandante encuentra procedente decretar el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes o de ahorros a favor del demandado ANGEL ADRIAN AMADO URIBE, en MI BANCO, limitándolo al valor de SEIS MILLONES DE PESOS. Para tal efecto se remitirá el oficio del caso.

Requerir a CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, para que se sirva dar respuesta a la comunicación 266 del 25 de febrero del 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.017 hoy cinco (5) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria